



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 29 de Abril de 2016
Año XCVII

No. 35 Alcance III

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL OTROGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN SU DIVERSAS MODALIDADES POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONTROL VEHÍCULAR.....

2

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONTROL VEHÍCULAR.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES IX, XVII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1, 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A, FRACCIONES I Y III, 20 FRACCIÓN III Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1o, 4o FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIONES I Y II, 13, 18, 19 Y 44 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429; 1o Y 2o DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha 01 de enero del 2016, se publicó el acuerdo por

el que se otorgan estímulos fiscales durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2016, en beneficio de los concesionarios del Servicio Público de Transporte, en sus diversas modalidades por concepto de derechos de control vehicular.

Que dicho acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 01 Alcance I, tuvo como finalidad otorgar estímulos fiscales, en razón a la actual situación de crisis económica que afecta a un gran número de familias guerrerenses y con el propósito de poder brindarles un apoyo que ayudará a solventar en parte esta situación; por ende, el Ejecutivo del Estado proyecta la implementación de un programa de estímulos fiscales a los propietarios de vehículos del servicio público de transporte, que les permita además cumplir con sus obligaciones fiscales y al mismo tiempo atender las necesidades primarias de su familia.

Que he tomado la determinación para que el Gobierno del Estado pueda agilizar y continuar con la depuración y actualización en gran medida el padrón de contribuyentes del registro estatal vehicular, ya que una de sus líneas prioritarias de acción es la de impulsar la moder-

nización y simplificación administrativa con la única intención de otorgar servicios de calidad e incentivar el pago de los guerrerenses para cumplir con la obligación constitucional de contribuir con el gasto público, es regularizándose por ende en el pago de los Impuestos y Derechos de Control Vehicular, en el Servicio Público de Transporte.

Que con la finalidad de seguir brindando la ayuda y las facilidades a los contribuyentes del Servicio Público de Transporte, se les concede una ampliación en la vigencia del Acuerdo de estímulos fiscales, a fin de regularizar la situación fiscal y de tránsito de su vehículo, que les permita llevar a cabo sus actividades de manera correcta.

Que la presente administración pública tiene dentro de sus objetivos fundamentales sentar las bases económicas y administrativas, que permitan un mejor y más fácil cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que tributan en el Estado.

Que a efecto de continuar apoyando a los guerrerenses, he determinado ampliar el plazo por el que se otorga estímulos fiscales en beneficio de los concesionarios del Servicio Público de Transporte, en sus diversas modalidades por concepto de derechos de Control Vehicular, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS FISCALES EN BENEFICIO DE LOS CONCESIONARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE, EN SUS DIVERSAS MODALIDADES POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONTROL VEHÍCULAR.

Artículo Primero. Se amplía el plazo que señala el Acuerdo por el que se otorgan estímulos fiscales durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio fiscal 2016, en beneficio de los Concesionarios del Servicio Público de Transporte, en sus diversas modalidades, por concepto de derechos de control vehicular, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 01 Alcance I de fecha 01 de enero de 2016.

Artículo Segundo. El plazo para otorgar estímulos fiscales en beneficio de los Concesionarios del Servicio Público de Transporte, en sus diversas modalidades, por concepto de derechos de control vehicular, se amplía para el periodo que comprende del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal 2016.

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil de su publicación en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. El presente Acuerdo tendrá una vigencia del primero de mayo al treinta y uno de diciembre del año 2016.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el 2º piso del Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. HÉCTOR APREZA PATRÓN.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.01
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.36
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.71

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO	\$ 1,167.48

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**